

EE9272 83177MX - Lorena Cruz  
EE929724 963MX - original

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Oficio No. CNPEVM/810/2017  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2017

LCDA. MARÍA DEL CARMEN NAVA PÉREZ  
DR. SABINO HERMILIO FLORES ARIAS  
LCDA. EVANGELINA FLORES CECEÑA  
REPRESENTANTES COMUNES  
PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, presentada por su organización.

Al respecto, por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de AVGM en Colima, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe (anexo 2).

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

*PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los siguientes municipios del estado de Colima: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.*

*SEGUNDO. Con fundamento en el artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Colima deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose.*  
[...]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE  
GESTIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA  
26 JUN 2017  
REVISIÓN  
FHC 16:10

**TERCERO.** El gobierno del estado de Colima deberá dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad.

**CUARTO.** El gobierno del estado de Colima deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y tercer resolutivo de esta declaratoria, así como un cronograma de actividades derivado del plan antes referido. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Colima para atender la presente declaratoria de AVGM.

**SEXTO.** Notificar la presente declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; y las organizaciones Fundación Ius Género, A.C. y el Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez" A.C. organizaciones solicitantes de este procedimiento.

Finalmente, esta Comisión Nacional aprovecha la oportunidad para reiterar su disposición para avanzar y colaborar con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA  
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.  
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

JGHS